



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
18 de noviembre de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Nueva York, 6 a 10 de diciembre de 2010

Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 36 de la resolución ICC-ASP/8/Res.3 de 26 de noviembre de 2009, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta para que lo examine la Asamblea su informe sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional. El presente informe es el resultado de las consultas oficiosas celebradas con la Corte por el Grupo de Trabajo de la Mesa en La Haya.

I. Principales medidas adoptadas anteriormente en relación con el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional

1. La Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) manifestó desde muy pronto gran interés en alentar la planificación estratégica como parte integrante del establecimiento y la gestión de las múltiples actividades realizadas por la Corte para la puesta en práctica del Estatuto de Roma¹.
2. En 2006, la Corte aprobó su primer Plan Estratégico², que proporcionó “un marco común para las actividades de la Corte durante los diez próximos años, con particular hincapié en los tres primeros”. El objetivo de ese documento era establecer “una clara orientación así como prioridades que guiarán a la Corte en el cumplimiento del mandato del Estatuto de Roma. De esa manera, el Plan garantizará la continuidad de la coordinación interna de las actividades de la Corte. Mediante la comunicación relacionada con el Plan, la Corte también se propone reforzar más sus relaciones vitales con los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil”³.
3. Basándose en la experiencia adquirida, la Corte revisó el Plan Estratégico en 2008 y, tras celebrarse consultas exhaustivas con los Estados Partes y con las organizaciones de la sociedad civil, se aprobó un conjunto revisado de objetivos estratégicos para los años 2009 a 2018.
4. En su octavo período de sesiones, la Asamblea acogió con satisfacción esas medidas e hizo suyas varias recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa sobre el Plan Estratégico⁴.
5. En 2010, la Corte decidió seguir realizando sus actividades en el marco de las tres metas estratégicas definidas en 2008⁵. Sobre esa base se identificó un conjunto de ocho objetivos estratégicos prioritarios para 2011, al mismo tiempo que también se incluyeron en el marco estratégico de la Corte para los años futuros siete objetivos de largo plazo que se han de alcanzar de aquí a 2018.

II. La planificación estratégica y la Asamblea de los Estados Partes

6. Si bien tanto el proceso de elaboración del Plan Estratégico como su ejecución son responsabilidad exclusiva de la Corte, la Asamblea ha mostrado en el transcurso de los años un constante interés en el proceso de planificación estratégica de la Corte y su ejecución, y lo ha apoyado siempre. Durante su octavo período de sesiones, la Asamblea formuló orientaciones detalladas sobre los resultados alcanzados y la orientación futura del diálogo

¹ ICC-ASP/4/Res.4, párr. 12.

ICC-ASP/5/Res.2.

ICC-ASP/6/Res.2.

ICC-ASP/7/Res.3, párr. 25.

ICC-ASP/8/Res.3, párras. 32 a 36.

² Plan Estratégico de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/5/6).

³ ICC-ASP/5/6, párr. 3.

⁴ ICC-ASP/8/46.

⁵ Informe sobre las actividades de la Corte (ICC-ASP/9/23), párrs. 119 a 123.

continuo entre la Corte y la Asamblea en lo relativo al desarrollo en curso de un marco estratégico para el periodo de actividades de la Corte.⁶

7. El enfoque general que debería caracterizar dicho diálogo y orientar la interacción constructiva entre la Corte y la Asamblea en la realización y el desarrollo del proceso de planificación estratégica se ha descrito como sigue:

“La premisa fundamental para el trabajo emprendido fue que el Plan Estratégico y sus componentes constituyen un instrumento interno de gestión de la Corte. Por esa razón, el objetivo del Grupo de Trabajo no fue iniciar un trabajo de nueva redacción del Plan ni hacer una “microgestión” de la Corte. El objetivo fue más bien iniciar un diálogo con la Corte con miras a dar a los Estados Partes oportunidad de formular observaciones sobre las actividades realizadas por la Corte y hacer aportaciones a la Corte acerca de estas cuestiones, así como lograr que los Estados Partes se mantengan al corriente de la evolución del proceso de planificación estratégica”⁷.

8. Ese diálogo ha de realizarse en un ambiente de cooperación institucional basada en la confianza con la perspectiva de desarrollar un enfoque beneficioso para todos que debería seguir caracterizando la interacción y contribuir al debate más amplio sobre la futura evolución de la Corte.

9. Por encontrarse en el plano de coincidencia del proceso de planificación y presupuestación anual y el desarrollo de una perspectiva del desarrollo de la Corte a plazo entre mediano y largo, el proceso de planificación estratégica, si bien habría de poner de relieve la naturaleza específica y los objetivos de estos dos procesos, debería estar centrado tanto en la aplicación de las orientaciones y recomendaciones anteriores como en la actualización y el desarrollo del Plan Estratégico, según lo requiera la evolución de las funciones de la Corte y del ambiente en que opera. Desde ese punto de vista, el Plan Estratégico de la Corte debería constituir un instrumento de planificación eficaz y digno de crédito, basado en unos parámetros de eficacia y eficiencia verificables que definan el desarrollo de la Corte y sus órganos en el contexto de un periodo más prolongado.

10. Partiendo de este enfoque, cabría poner de relieve que la Corte tiene la intención de actualizar su Plan Estratégico cada tres años, como lo hizo en agosto de 2008. A su debido tiempo, los Estados Partes deberían estar en disposición de participar en consultas officiosas preliminares con vistas a aportar contribuciones sustantivas a los preparativos para este examen.

⁶ Resolución ICC-ASP/8/Res.3, párrs. 32 a 36: “32. *Acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional, *acoge asimismo con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Corte para aplicar un enfoque estratégico basado en el documento titulado “Metas y objetivos estratégicos revisados de la Corte Penal Internacional para 2009-2018”, y el considerable progreso realizado por la Corte en la consecución de las metas y objetivos estratégicos y *destaca* la importancia que tiene un proceso digno de crédito de planificación estratégica que tenga un efecto orientador sobre la definición de las prioridades y los programas de trabajo anuales de la Corte, así como sobre las consignaciones presupuestarias; 33. *Reitera* la necesidad de seguir mejorando y adaptando las actividades de proyección exterior y *alienta* a la Corte a que siga desarrollando y aplicando el Plan Estratégico de Proyección Exterior en los países afectados; 34. *Considera* que el tema de la ampliación de las comunicaciones sobre la Corte y sus actividades tiene carácter estratégico y que se necesita una combinación adecuada de políticas, medios y métodos para responder a este importante desafío, por lo que *alienta* a la Corte a que, teniendo en cuenta las diferentes responsabilidades y mandatos de sus órganos, informe sobre un plan global de información pública al noveno periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y fortalezca la coordinación interna de las actividades de comunicación de la Corte a fin de hacer máximo su efecto; 35. *Toma nota* de la reciente presentación del Informe de la Corte sobre la estrategia en relación con las víctimas y *considera* que la aplicación de esta estrategia constituye una prioridad de la mayor importancia para la Corte en los próximos años; 36. *Reitera* la importancia de la relación y coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, que es de vital importancia para la credibilidad y sostenibilidad del enfoque estratégico a largo plazo, *decide* mantener el tema de la localización de las actividades de la Corte en continuo examen con miras a asistir a la Corte a su debido tiempo en la formulación de una estrategia basada en la preparación adecuada y en la experiencia empírica, *pide* que se preste la debida atención a la evolución de las circunstancias y a la aparición de nuevos factores significativos que sea necesario considerar al adaptar el plan estratégico a fin de que la Corte pueda responder a los nuevos desafíos, *recomienda* que la Corte continúe su diálogo constructivo con la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica, incluida la estrategia para las víctimas y sus diferentes dimensiones prioritarias y *pide* a la Corte que presente al noveno periodo de sesiones de la Asamblea un informe actualizado sobre todas las actividades relacionadas con el proceso de planificación estratégica y sus componentes.”

⁷ ICC-ASP/7/29, párr. 12.

III. Seguimiento hasta el octavo período de sesiones de la Asamblea y planificación estratégica en 2010

11. Basándose en estas orientaciones, en enero de 2010 la Mesa designó facilitador al Embajador Jean-Marc Hoscheit (Luxemburgo) para que organizara las consultas de los Estados Partes y el diálogo entre la Corte y los Estados Partes en el marco del Grupo de Trabajo de la Mesa en La Haya (el “Grupo de Trabajo”).

12. También se celebraron consultas con representantes de las organizaciones no gubernamentales.

13. Durante las reuniones del Grupo de Trabajo se debatieron el Plan Estratégico como tal y también las siguientes cuestiones prioritarias sobre la base de presentaciones y documentos de trabajo preparados por diferentes representantes de la Corte:

- a) relación entre el Plan Estratégico y el presupuesto anual de la Corte;
- b) proyección exterior y comunicaciones.

14. Con objeto de dar un enfoque holístico a las cuestiones relacionadas con las víctimas y las comunidades afectadas, incluida la puesta en práctica y la revisión de la estrategia correspondiente a las víctimas y los resultados del ejercicio de balance correspondiente al efecto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas que tuvo lugar durante la Conferencia de Revisión de Kampala⁸, se tomó la decisión de asignar una facilitación independiente a esta cuestión, designándose facilitadoras para organizar las correspondientes consultas a la Sra. Miia Aro-Sánchez (Finlandia) y la Sra. Elena Bornand (Chile).

15. Durante esas consultas, los Estados Partes evaluaron y debatieron tanto el progreso alcanzado hasta el momento como las dificultades pendientes y los atrasos en el logro de los objetivos del Plan Estratégico en general, y también de las prioridades para 2010. Se aportó asimismo una visión de conjunto de las prioridades para 2011 elaborada en el marco de la presentación del proyecto de presupuesto para 2011. Se acordó la máxima importancia para la credibilidad del proceso de planificación estratégica a este proceso de evaluación de los logros reales mediante el examen de las prioridades acordadas y el diagnóstico objetivo de las posibles causas de unos logros (parcialmente) insuficientes o dilatados, estimándose necesario asegurar y mejorar la adecuada incorporación de sus resultados en el ciclo presupuestario.

16. En general, los Estados Partes acogieron con agrado el proceso de planificación estratégica como importante instrumento de gestión para el desarrollo futuro de la Corte hasta 2018. Es necesario mantener y fortalecer la credibilidad de la planificación estratégica determinando su efecto sobre las políticas, las consignaciones presupuestarias y las decisiones operacionales, que deben estar firmemente encuadradas en las metas y los objetivos definidos por el Plan Estratégico. Es necesario vigilar, con ayuda de un pequeño conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos de la ejecución, la aplicación por la Corte de los objetivos estratégicos en las actividades diarias.

17. Al mismo tiempo que provee orientación a plazo entre mediano y largo, el Plan Estratégico necesita suficiente flexibilidad para poder tener en cuenta cuestiones nuevas o emergentes de gran importancia para el desarrollo futuro de la Corte y sus actividades, y se lo debe adaptar en consecuencia según surjan las necesidades. En ese proceso, es fundamental que se mantenga un diálogo constante y sustantivo entre la Corte y los Estados Partes, así como con los representantes de la sociedad civil, basado en información temprana y completa, dentro de los límites de los mandatos existentes.

⁸ RC/ST/V/1.

IV. Cuestiones prioritarias

A. Relación entre el Plan Estratégico y el presupuesto anual de la Corte

18. La interacción entre el Plan Estratégico y el procedimiento presupuestario anual es decisiva para la credibilidad del proceso de planificación. Las orientaciones estratégicas deberían plasmarse en políticas operacionales específicamente mediante consignaciones presupuestarias. En la introducción del proyecto de presupuesto por programas anual se hace hincapié en esa relación, y la Corte sigue perfeccionando ese proceso cada año en el contexto del presupuesto. Tanto la estructura del presupuesto como su presentación deberían poner de relieve esa interfaz, para de esa manera colocar claramente las consignaciones del proyecto de presupuesto anual en el contexto de la planificación estratégica a más largo plazo. Se manifestó la expectativa de que la Corte trabajase de cara a establecer una jerarquía de prioridades con objeto de facilitar las opciones estratégicas y presupuestarias, cumpliendo con los mandatos definidos por el Estatuto de Roma y tomando en consideración las necesidades y las limitaciones objetivas.

19. Se informó a los Estados Partes del proceso en cascada por el cual se especifican las metas estratégicas generales definidas en el Plan Estratégico mediante objetivos prioritarios anuales, que a su vez se traducen en programas principales, programas y subprogramas y objetivos individuales asignados al personal de la Corte. Este proceso debería garantizar la coherencia general entre el proceso de planificación estratégica a un plazo entre mediano y largo, las consignaciones presupuestarias anuales y las decisiones operacionales concretas. En este proceso, el logro de mejoras en la eficacia y la eficiencia debería estar presente en los parámetros constantes y transversales de las operaciones de la Corte, contribuyendo así, en particular, a una mejora en el desempeño de las misiones centrales de la Corte.

20. Se manifestó un marcado interés en el desarrollo de un conjunto coherente y eficiente de indicadores cuantitativos y cualitativos de ejecución, que proporcionarían información digna de crédito no sólo en cuanto a la ejecución del presupuesto anual y a la eficiencia y a la eficacia de los gastos, sino también para la evaluación general de los progresos más amplios logrados en cuanto a las metas estratégicas a mediano y a largo plazo y, cuando viniera al caso, en cuanto a posibles obstáculos o retrasos que pudieran surgir en este contexto. Las lecciones derivadas de este proceso han de introducirse y surtir su efecto según sea necesario en las políticas, las decisiones de dirección, los recursos humanos y las consignaciones presupuestarias, así como en otras decisiones operacionales.

21. En los preparativos para la aprobación del presupuesto anual debería tenerse debidamente en cuenta la necesaria coherencia de las orientaciones presupuestarias con los objetivos estratégicos generales de la Corte. Este requisito de coherencia también debería tenerse en cuenta en el contexto de las mejoras previstas en los procesos y metodologías presupuestarios.

B. Estrategia de proyección exterior y comunicaciones

22. La importancia de seguir una estrategia de proyección exterior robusta y coherente⁹ de cara a las comunidades afectadas mediante medios y metodologías adaptados, y en idiomas asequibles para las comunidades en cuestión, también se puso de relieve y se destacó en el contexto de la estrategia en relación con las víctimas.

23. Los Estados Partes acogieron con agrado la presentación por la Corte de su informe sobre la estrategia de información pública para el período 2011 a 2013¹⁰, ya que las comunicaciones se habían destacado como cuestión prioritaria durante el octavo período de sesiones de la Asamblea¹¹. Se señaló en particular que la cabal ejecución de las tareas judiciales de la Corte supondría en sí misma un considerable impulso para la estrategia de proyección exterior y comunicaciones de la Corte. En el documento que se debatió se identificaban principios fundamentales, un conjunto limitado de objetivos (entre ellos objetivos específicos de la Fiscalía relacionados con las comunicaciones al público), un

⁹ Plan Estratégico de Proyección Exterior de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/5/12).

¹⁰ Informe de la Corte sobre la estrategia de información pública para el período 2011 a 2013 (ICC-ASP/9/29).

¹¹ ICC-ASP/8/Res.3, párras. 33 y 34.

conjunto de líneas de acción programáticas - en concreto cinco programas dirigidos a públicos específicos (el público en general, las instituciones académicas, las comunidades jurídicas, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación) - e indicaciones en cuanto al seguimiento y la evaluación y los recursos necesarios.

24. Teniendo en cuenta la prioridad de la Corte para 2010 de lograr un mayor conocimiento público y una percepción más correcta de la Corte tanto por las poblaciones locales como por el público mundial que en 2009, se estimó en líneas generales que la información pública y las comunicaciones representarán un desafío considerable para la Corte en años futuros y que, por consiguiente, para encararlo se habrá de elaborar con urgencia una mezcla adecuada de políticas, medios y métodos.

25. Se puso de relieve el desafío que supone proporcionar una narrativa comprensible que tenga en cuenta a la Corte en general y a sus órganos específicos al tiempo que respete los distintos mandatos encomendados a los diferentes órganos de la Corte. Los temas organizacionales, los medios económicos y las opciones técnicas son algunos de los asuntos que se han de abordar durante la elaboración de las actividades de comunicación de la Corte y sus órganos. Se observó que se concedía mayor importancia a los medios audiovisuales, así como a las tecnologías basadas en Internet.

26. En términos generales, se consideró que el documento aportaba propuestas positivas y útiles respecto de varias de las cuestiones planteadas en relación la información pública y las comunicaciones de la Corte y sus órganos, al tiempo que proporcionaba un marco general de política al respecto. Se suscitó durante el debate la cuestión de un ‘mensaje’ unívoco de la Corte que respetara las responsabilidades y los mandatos independientes pero complementarios de sus órganos.

27. Se puso de relieve la responsabilidad compartida de la Corte, los Estados Partes y la sociedad civil a la hora de promover la lucha contra la impunidad, el Estatuto de Roma y su aplicación, así como de divulgar información sobre la Corte y sus actividades. Los Estados Partes también observaron que una mejor información pública representa una contribución a la importante cuestión de la cooperación. En el contexto de este debate, se lanzó la propuesta de organizar una reunión entre la Corte y sus órganos, los Estados Partes y las organizaciones no gubernamentales para debatir ideas con objeto de poner en común información sobre actividades en relación con la estrategia de información pública y de comparar notas respecto de futuras iniciativas en este ámbito, por ejemplo en relación con la conmemoración el 17 de julio del Día de la Justicia Penal Internacional¹².

C. Estrategia en relación con las víctimas

28. Con objeto de contribuir al desarrollo de un enfoque más estratégico y prospectivo en cuanto a la aplicación y el examen de la estrategia en relación con las víctimas que se presentó en octubre de 2009¹³ y a otros asuntos dimanantes del ejercicio de balance de la Conferencia de Revisión de Kampala¹⁴, se llevó a cabo una facilitación independiente, que corrió a cargo de la Sra. Miia Aro-Sánchez (Finlandia) y la Sra. Elena Bornand (Chile), cuyos resultados han sido señalados a la atención de la Asamblea¹⁵.

D. Cuestiones nuevas y emergentes

29. Habida cuenta de la evolución de la función de la Corte y los cambios del marco en que se realiza, el orden de prioridades puede cambiar y pueden surgir nuevas cuestiones. El proceso de planificación estratégica debe ser suficientemente adaptable y flexible para poder tener en cuenta nuevos acontecimientos importantes que puedan afectar la función y el desempeño de la Corte, e incluso cuestiones horizontales y transectoriales. Es necesario que los Estados Partes estén atentos a la hora de identificar las cuestiones emergentes y de ayudar a la Corte a identificarlas de manera que se pueda preparar oportunamente la

¹² Declaración de Kampala, RC/Decl. 1, párr. 12.

¹³ Informe de la Corte sobre la estrategia en relación con las víctimas (ICC-ASP/8/45).

¹⁴ RC/Res.2, aprobada el 8 de junio de 2010.

¹⁵ Véase: El efecto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas - Proyecto de resumen oficioso preparado por los coordinadores (RC/ST/V/1) e Informe de la Mesa sobre el impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas (ICC-ASP/9/25).

respuesta normativa, organizacional y financiera adecuada según lo requiera el cambio de las circunstancias. En el informe de 2010 sobre sus actividades¹⁶, la Corte, por ejemplo, ha determinado mediante un ejercicio de gestión de riesgos iniciado en 2008 para toda la Corte que durante el próximo período deberá prestarse especial atención a la identificación de los riesgos prioritarios con los que se enfrenta la Corte y los enfoques requeridos para la gestión de dichos riesgos.

30. El Plan Estratégico no debería ser una estructura rígida e inamovible, sino un instrumento de trabajo flexible que ayude a la Corte y a los Estados Partes a superar sin tardanza los nuevos desafíos. A tenor de este enfoque, los Estados Partes están dispuestos a entablar con la Corte consultas oficiosas en una fase temprana con objeto de hacer una aportación constructiva al proceso que llevará a la actualización trienal del Plan de Acción que la Corte tiene prevista para 2012. Los siete grupos de riesgos prioritarios identificados mediante este ejercicio fueron asignados a grupos de trabajo, en los que participan todos los órganos, con el fin de elaborar propuestas en cuanto a la mejor forma en que la Corte podría gestionar estos riesgos; se prevé la próxima adopción de varias medidas concretas en este sentido. A su debido tiempo, los Estados Partes desearán ser informados en términos generales de los principales resultados de este ejercicio y de la política general que la Corte adopte para la gestión de esos riesgos. En cuanto a la cuestión de la localización de las actividades de la Corte, que la Asamblea había identificado como una de las cuestiones estratégicas que han de ser objeto de una atención prioritaria¹⁷ y que por tanto serán objeto de un seguimiento activo¹⁸, los Estados Partes observaron que la Corte había acometido el proceso de definir su estrategia en relación con las operaciones sobre el terreno y que estaban dispuestos a entablar un diálogo constructivo con la Corte respecto de esta importante cuestión.

V. Conclusiones y enfoque futuro

31. Tanto la Corte como los Estados Partes reconocen que la planificación estratégica es un instrumento de gestión útil y necesario de ayuda en la preparación y orientación del desarrollo de la Corte y sus actividades a plazos de mediano a largo. Su credibilidad depende principalmente de una verdadera interacción entre los objetivos a largo plazo, por una parte, y por otra de las políticas a más corto plazo y el proceso de adopción de decisiones presupuestarias y operacionales.

32. En los últimos años se ha progresado mucho en la definición y ejecución del Plan Estratégico en el plano general, y de estrategias concretas en sectores de importancia prioritaria para el desarrollo de la Corte y sus actividades. Es necesario concluir ese proceso en los sectores donde todavía no están completas las orientaciones estratégicas, fortalecerlo y, cuando sea necesario, adaptarlo a circunstancias y demandas nuevas.

33. En la gestión conjunta del proceso – desempeñando la Corte y los Estados Partes plenamente sus funciones específicas y claramente definidas - es decisiva la calidad del diálogo, establecido sobre la base de una información temprana, fiable y útil

34. Desde esta óptica, la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional debe seguir alentando encarecidamente la búsqueda común de objetivos estratégicos compartidos.

35. Habida cuenta de lo anterior, el Grupo de Trabajo propone que la Asamblea considere la posibilidad de incluir en su resolución sobre el fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes (“resolución general”) el texto contenido en el anexo.

¹⁶ ICC-ASP/9/23.

¹⁷ ICC-ASP/5/Res.2, párr. 3.

¹⁸ ICC-ASP/8/Res.3, párr. 36.

Anexo

Proyecto de disposiciones para su inclusión en la resolución general

“La Asamblea de los Estados Partes,

[...]

Acoge con satisfacción el Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional,¹ *acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Corte para aplicar un enfoque estratégico basado en el documento titulado “Metas y objetivos estratégicos revisados de la Corte Penal Internacional para 2009-2018”², *acoge asimismo con satisfacción* el considerable progreso realizado por la Corte en la consecución de las metas y objetivos estratégicos y *destaca* la importancia que tiene un proceso digno de crédito de planificación estratégica que tenga un efecto orientador sobre la definición de las prioridades y los programas de trabajo anuales de la Corte, así como sobre las consignaciones presupuestarias;

Reitera la importancia de la relación y la coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, lo que es decisivo para la credibilidad y la sostenibilidad del enfoque estratégico a más largo plazo; y en este sentido *recomienda* que la Corte trabaje de cara a establecer una jerarquía de prioridades con objeto de facilitar las opciones en materia estratégica y presupuestaria;

Invita a la Corte a centrar su atención en medida creciente en la evaluación completa y transparente de los resultados alcanzados por medio de las actividades de la Corte a la hora de lograr las prioridades establecidas, por conducto de un conjunto apropiado de indicadores de ejecución que incluyan los parámetros transectoriales de eficiencia y eficacia para las actividades de la Corte, y también en la incorporación de las lecciones aprendidas al proceso de planificación estratégica;

Reitera la necesidad de seguir mejorando y adaptando las actividades de proyección exterior y *alienta* a la Corte a que siga desarrollando y aplicando el Plan Estratégico de Proyección Exterior³ en los países afectados;

Reitera que las cuestiones generales de la información pública y las comunicaciones sobre la Corte y sus actividades tienen carácter estratégico y *acoge complacida* la reciente presentación del Informe de la Corte sobre la estrategia de información pública para el período 2011 a 2013⁴;

Recomienda que se mantenga un diálogo constructivo entre los Estados Partes y la Corte y sus órganos en cuanto al contenido y la ejecución de esta estrategia; *estima en particular* que la Corte y los Estados Partes comparten la responsabilidad en cuanto a las cuestiones de información pública y comunicación y *recomienda* que se unifique la información y se comparen notas en cuanto a las futuras iniciativas en esta esfera, en particular con vistas a la conmemoración del Día de la Justicia Penal Internacional (17 de julio)⁵;

Toma nota de que la planificación estratégica, al tiempo que establece un enfoque entre el mediano y el largo plazo, ha de ser receptiva a las circunstancias cambiantes y los nuevos asuntos emergentes, como son la gestión adecuada de los riesgos prioritarios o el desarrollo de una estrategia de la Corte en relación con las operaciones sobre el terreno, y *reitera* su disposición a entablar también un diálogo constructivo con la Corte respecto de esas cuestiones;

Pone de relieve la perspectiva de la revisión del Plan Estratégico que ha de llevar a cabo la Corte en 2012 y *recalca* su interés en hacer una contribución en una fase temprana al proceso de consultas oficiosas que culminará en esta revisión.

¹ Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/9/32).

² Informe sobre las actividades de la Corte (ICC-ASP/7/25), anexo.

³ ICC-ASP/7/25, anexo.

⁴ ICC-ASP/9/29.

⁵ Declaración de Kampala, RC/Decl.1, párr.12.